

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADO

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ADMINISTRACION PROVINCIAL:

GOBIERNO CIVIL.

Seccion de Fomento.

D. Cándido Sevilla y D. Miguel Fernandez, hermanos, vecinos de Munnilla, han recurrido á este Gobierno civil solicitando cierta cantidad de agua sobrante de la acequia de las tintes derivada del rio Manzanares en la jurisdiccion de dicho pueblo, para dos fábricas destinadas á la industria tintorera, y á fin de que llegue á noticia de los que se creyesen perjudicados, he dispuesto publicar este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, manifestando que el plano y expediente estarán expuestos al público en las oficinas de la Seccion de Fomento, por espacio de 15 dias, á contar desde la fecha, dentro de cuyo

plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimaren oportunas.

Logroño 28 de Marzo de 1878.—El Gobernador, José Bellido.

D. Lino Saenz, Paulino Lorenzo y Pedro Rodriguez, vecinos de Rivafrecha han acudido á este Gobierno civil solicitando autorizacion para construir un molino harinero en dicho pueblo, aprovechando como motor el agua del rio Leza, lo cual he dispuesto publicar en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de aquellos á quien pudiese perjudicarles, debiendo significar que los planos y expedientes estarán de manifiesto en las oficinas de esta Seccion de Fomento, durante 20 dias, á contar desde la fecha en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Logroño 1.º de Abril de 1878.—El Gobernador, José Bellido.

Don José Bellido, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber, que no habiéndose cumplido por los registradores de las minas tituladas San Pascual y Dolores, esta de hierro y aquella de plomo, sitas respectivamente en los términos de Mansilla y Ezcaray, lo prevenido en la Real orden de 1.º de Julio de 1874, en el dia de ayer se declararon cancelados y fenecidos sus respectivos expedientes, y franco registrable el terreno que á las mismas pudiera corresponder.

Lo que se anuncia en este periódico cumpliendo lo que sobre el particular previene la legislacion vigente en el ramo.

Logroño 2 de Abril de 1878.—José Bellido.

CIRCULAR.

Ganaderia.

Debiendo comenzar muy en breve la recaudacion de los valores que la Asociacion general de ganaderos del reino tiene que percibir de los de esta provincia, y encargado por la Comision permanente de dicha Asociacion D. Pedro Alfaro, vecino de Yanguas, para lo cual y al efecto se halla provisto del correspondiente recudimiento y pase de este Gobierno, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, á fin de que los Sres. Alcaldes cuiden de que á la presentacion de dicho recaudador, se haga puntual entrega de cuanto aquellos adeudan por la anualidad corriente y atrasos.

Logroño 1.º de Abril de 1878.—El Gobernador, José Bellido.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Esta Corporacion ha acordado celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha, los Jueves de todas las semanas á las diez de la mañana.

Logroño 2 de Abril de 1878.—El Secretario, Joaquín Farias.

ADMINISTRACION ECONOMICA

Minas.

Entre las prevenciones que por la Direccion general de contribuciones se hacen á esta Administracion economica por circular de 9 del actual, se encuentra la de hacer saber á las Administraciones subalternas de esta provincia asi como á los mineros dueños de las pertenencias comprendidas en jurisdiccion de la misma, que la recaudacion de los impuestos de minas por va-

lores del presente año económico, corre exclusivamente á cargo de los Delegados ó Cajeros de la Empresa arrendataria, debiendo abstenerse por consiguiente las unas y los otros de recaudar y pagar respectivamente los referidos impuestos, á distintas personas ú oficinas que las establecidas por la mencionada empresa, así como de recibir y entregar las relaciones correspondientes al impuesto del 1 por 100 del importe de la riqueza bruta.

En su consecuencia, esta Administracion economica encarga muy especialmente á las Administraciones subalternas de Rentas de esta provincia se abstengan en absoluto de toda gestion para en adelante, y que remitan á esta oficina en término de 3.º dia las relaciones y demas datos que indebidamente hayan recibido, ingresando en el mismo plazo las cantidades que hubiesen recaudado por dichos impuestos, debiendo en caso contrario manifestar con igual premura el resultado negativo.

Logroño 22 de Marzo de 1878.—El Jefe de la Administracion economica, Luis M. de Robles.

Seccion administrativa.

Negociado de presupuestos.

CIRCULAR.

La Direccion general de impuestos con fecha 27 del actual dice á esta Administracion lo que sigue:

«En 30 de Junio próximo terminan todas las autorizaciones de arbitrios sobre especies adicionales á la tarifa de consumos concedidas en el año actual á los Ayuntamientos siempre que las órdenes de concepcion no se exprese terminantemente lo contrario y habiéndose de instruir los oportunos expedientes en la forma prevenida por la ley municipal é Instruccion de consumos, á fin de que los Ayuntamientos

RELACION de los vencimientos de plazos por Bienes nacionales en las fechas que se expresan y compradores á que corresponden.

Número del pagaré.	NOMBRES.	Clase de la finca.	Número del Procedencia del inventario.	Pueblo donde radican.	Plazos.	Dia.	Mes.	Año.	IMPORTE.	
									Pesetas.	Cts.
4103	Cesáreo Moreda.	Hereditad.	Clero.	Logroño.	12	7	Marzo.	1878	780	50
4150	Simeón Ruiz.			Villaseca.		22			262	50
4204	Cipriano Ezquerro.			Pradejón.		27			9	88
4208	El mismo.			Id.		13			25	25
4206	El mismo.			Id.		12			75	75
4207	Juan Ezquerro.			Id.		11			25	25
4208	El mismo.			Id.		50			9	88
4209	Mauricio Ezquerro.			Id.		8			75	75
4210	El mismo.			Id.		5			25	25
4211	Juan Ezquerro.			Id.		6			30	30
4212	El mismo.			Id.		7			25	25
4213	El mismo.			Id.		3			75	75
4215	Pablo Rincon.			Id.		7			25	25
4216	El mismo.			Id.		7			25	25
4217	Eusebio Bueno.			Ausejo.		3			75	75
4218	Pablo Rincon.			Pradejón.		7			25	25
4219	Sinforiano Mangado.			Id.		7			25	25
4222	Pedro los Rios.			Id.		4			59	59
4224	Alejandro de Vicente.			Ansejo.		37			50	50
4225	Francisco G. Audino.			Grañon.		50			42	42
4227	Manuel A. Ballesteros.			Santo Domingo.		12			50	50
4228	Felipe Zuazo.			Id.		12			75	75
4255	Francisco Gomez Audino			Id.		268			75	75
4254	Juan Azofra y Navarro.			Id.		25			12	12
4255	Vicente Aruso Oliva.			Id.		14			50	50
4256	Pedro Garcia.			Id.		16			25	25
4258	El mismo.			Ausejo.		7			75	75
4259	El mismo.			Id.		6			25	25
4240	El mismo.			Id.		6			50	50
4241	El mismo.			Id.		2			75	75
4242	El mismo.			Id.		58			62	62
4243	Lino Moreno (herederos)			Id.		12			25	25
4244	El mismo.			Id.		21			80	80
4245	El mismo.			Id.		38			87	87
4246	Antonio Laguardia.			Casalareina.		19			50	50
4247	José Villahoz.			Aleson.		57			50	50
4248	Braulio Estefanía.			Logroño.		3			75	75
4249	El mismo.			Id.		7			50	50
4250	El mismo.			Id.		6			50	50
4251	Francisco Díez.			Ausejo.		8			87	87
4252	El mismo.			Id.		4			12	12
4253	El mismo.			Id.		12			50	50
4254	El mismo.	Id.	30	12	12					
4255	El mismo.	Id.	8	75	75					
4256	El mismo.	Id.	18	75	75					
4257	Eustasio Espinosa.	Id.	10	62	62					
4258	El mismo.	Id.	20	37	37					
4259	El mismo.	Id.	6	62	62					
4260	El mismo.	Id.	8	75	75					
4261	El mismo.	Id.	8	87	87					
4262	El mismo.	Id.	4	50	50					
4263	Francisco Díez.	Id.	4	25	25					
4264	El mismo.	Id.	10	50	50					
4265	El mismo.	Id.	10	75	75					
4266	El mismo.	Id.	12	12	12					
4267	El mismo.	Id.	28	12	12					
4268	El mismo.	Id.	15	50	50					
4269	El mismo.	Id.	3	57	57					
4270	El mismo.	Id.	11	25	25					
4271	El mismo.	Id.	37	62	62					
4272	El mismo.	Id.	1	75	75					
4273	Pedro Garcia.	Id.	2	87	87					
4274	El mismo.	Id.	4	75	75					
4275	El mismo.	Id.	13	87	87					
4276	El mismo.	Id.	25	25	25					
4277	El mismo.	Id.	5	12	12					
4278	El mismo.	Id.	2	75	75					
4279	El mismo.	Id.	1	75	75					
4280	El mismo.	Id.	1	75	75					
4281	El mismo.	Id.	1	75	75					
4282	El mismo.	Id.	1	75	75					
4283	El mismo.	Id.	1	75	75					
4284	El mismo.	Id.	1	75	75					
4285	El mismo.	Id.	1	75	75					

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

Habiendo de procederse al anuncio para la subasta de las obras de un Pantano de riego en el término de la «Grajera» jurisdicción de esta capital, se ha dispuesto que en el día 15 del presente mes termine el plazo para presentar los pedidos de acciones de que trata la condición tercera del acuerdo correspondiente al día 25 de Junio de 1877.

Si los pedidos excedieran de ochocientas acciones, se anularán los últimos que se hagan y si hubiere dos ó mas de una misma fecha se procederá á un sorteo para decidir los que hayan de ser anulados.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en este asunto.

Logroño 5 de Abril de 1878.—El Alcalde, El Marqués de San Nicolás

BEZARES.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de doscientas veinticinco pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de veinte días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Bezares 2 de Abril de 1878.—El Alcalde, Fermín Nágera.

ARNEDO.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento de la riqueza de este término jurisdiccional el cual ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1878-79; los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días las correspondientes relaciones de altas ó bajas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Arnedo 31 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Felipe Gil de Torre.

ZARRATON.

Para proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878-79, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas que hayan su-

frido en sus hojas estadísticas en el término de quince días; pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamación.

Zarraton 28 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Gregorio Vozmediano.

ANUNCIOS.

SUBASTA.

En virtud de autorización en forma y pertenecientes á la Testamentaria de la Sra. viuda de Gonzalez Crespo, vecina que fué de esta capital; se rematarán en pública subasta ante el Notario de la misma D. Plácido Aragon el día cinco de Mayo del corriente año, á las once de su mañana las fincas siguientes:

Fincas en Logroño.

	Importe en tasacion. Pesetas.
Una casa en la calle de la Compañía, señalada con el número 9 moderno y 64 antiguo; lindante por O. travesía de San Juan, M. calle de San Juan y Doña Catalina Madurga, por N. casa de la Capellanía de Don Juan de Losa y por P. calle de la compañía.	15.019'25
Otra casa en la calle-travesía de San Juan, señalada con el núm. 163 antiguo y 14 moderno; linda por N. otra de la nación, O. la calle, P. y N. la casa anterior.	3.217'75
Una heredad en el barrio de Varea donde dicen las Torrecillas; de cabida 7 fanegas, equivalentes á una hectárea, 46 áreas, 63 centiáreas; linda O. camino que dirige á Varea, P. Rio Batan, M. Doña Joaquina Velunza, y N. herederos de D. Leon Pedruzo.	4.500
Otra heredad en dicho Barrio y término Rio Batan; de cabida de dos fanegas, equivalentes á 41 áreas, 92 centiáreas; linda O. Rio Batan P. y M. Príncipe de Vergara, N. herederos de D. Manuel Berjeron.	562'50
Otra heredad en el propio barrio y término de la senda que va á Planillo ó sea la Cascajosa; de cabida dos y media fanegas, igual á 52 áreas, 40 centiáreas; O. y N. Doña Damiana Olloqui, M. la carretera de Calahorra y P. herederos de D. Leon Pedruzo.	350

término de la Cascajosa llamada del Nogal, de 8 celemines, igual á 15 áreas, 97 centiáreas; linda O. y N. la vía férrea, M. camino viejo de Puente-madres y P. herederos de D. Leon Pedruzo.

155'50

Otra heredad en término de Puente-madres ó los Pedregales, de seis fanegas, igual á una hectárea, 25 áreas, 77 centiáreas; linda O. rio y senda de los Pedregales, N. heredad de Doña Casilda Romero, M. un brazal y Antonio Gonzalez y P. heredades de D. Lázaro Dominguez y D. José Santa Cruz.

1.166'75

Otra heredad en el término del Puntido del Carmen, de una fanega ó sea 20 áreas 96 cents; linda O. otra de Doña Martina Urquiaga, P. otra de D. Segundo Crespo, M. el Rio y senda del Puntido y N. heredad de D. Vicente Ruiz Aguirre.

4.125

Fincas en jurisdicción de Fuenmayor.

Una heredad en el término de Bustillo, de tres fanegas igual á 62 áreas, 88 centiáreas, regadio, con tres olivos, linda O. con la siguiente, M. y P. la carretera y N. D. Manuel Angulo.

200

Otra heredad en el mismo término, de cinco fanegas ó sea una hectárea, 40 áreas y 87 centiáreas, linda P. con la anterior, N. senda del Cerrillo, M. D. Juan Ruiz y O. el Cerro.

125

Otra heredad en el propio término del Bustillo de 1 fanega, 4 celemines, igual á 27 áreas, 94 centiáreas; linda M. Luciano Angulo, O. la carretera, N. la senda ó camino del término, y P. la misma.

75

Un olivar en término de las Veras de 8 celemines con 16 piés de olivo, igual á 15 áreas, 97 centiáreas; linda P. la regadera N, don Fernando Bobadilla, M. y O. Agustin Mendiguren.

237'50

Un majuelo-viña en Puente-cillas de 20 obradas; linda por O. camino de Navarrete, N. Doña Benita Benavides, M. otro majuelo de Doña Juana Vegue y P. Don Manuel Santolaya.

715

Fincas en San Roman de Cameros.

Una casa en la calle de la Plaza de tres pisos; lin-

dante por N. y P. calles Reales, por M. casa de herederos de D. José Iniguez Velilla y por saliente el terreno siguiente: Un huerto regadio de medio celemin igual á 87 centiáreas; linda por N. bajada á la carretera, M. herederos de D. José Iniguez y saliente Manuel Saenz de Tejada. tasadas ambas fincas en.

1.250

Los que gusten interesarse en dicha subasta pueden acudir á la expresada Notaria el día y hora fijado; advirtiendo al efecto que no será admitida ninguna postura que no cubra la total tasacion, y que los gastos, escritura y derechos de Hipotecas al Estado han de ser de cuenta del comprador. La cantidad en que fueren rematadas las mencionadas fincas ha de ser entregada en metálico efectivo en el acto del otorgamiento de escritura.

Logroño, 31 de Marzo de 1878.—Segundo Morga.—Blás Abeytua.

SUSTITUTO.

Hace falta uno para servir en el Ejército de Cuba; los que reuniendo las condiciones necesarias, bien sean paisanos ó se hallen en situacion de Reserva y quieran cubrir aquella plaza, acudirán á Don Francisco Gonzalez del Castillo, Alcalde de Nalda.

INTERESANTE.

Se necesitan aprendices para industria y para comercio, siendo preferidos los forasteros.

Se admitirá un joven de 15 á 16 años para un escritorio, prefiriendo á los que sean naturales y residan en esta provincia.

En la Administracion de este Boletin Oficial ó sea D. Agustin Ortoneda informarán.